

**ADMINISTRACIÓN CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**PROCESO No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-006-A**  
**"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y**  
**MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**No. 2016.UNSUC.ADJ.022.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-006-A**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";

**QUE,** El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**QUE,** Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE,** El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE,** De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE,** El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";

**QUE,** El numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.*"

**QUE,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE,** Mediante Convenio Especifico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

**QUE,** El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

**QUE,** El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 07 de abril 2016, se otorga al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

**QUE,** El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, de 16 de junio de 2015, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. CEC-1005.

**QUE,** Mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0675-OF** de fecha de 01 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el Manual de Operación del Programa; el Plan de Adquisiciones; el Instructivo Financiero; y los modelos de pliegos para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

**QUE,** Mediante Memorando Nro. **CNEL-CORP-GG-2015-0744-M**, de fecha de 13 de julio de 2015, suscrito por el señor Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, en su calidad de GERENTE GENERAL – CORP., remite los modelos de los pliegos aprobados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, así como el calendario de ejecución de los procesos financiados por Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

**QUE,** De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; se contempló dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP 2015 la contratación para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"** según se observa de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNEL EP, documento suscrito de fecha 11 de agosto de 2015 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNEL EP.

**QUE,** Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 20995 de fecha 13 de agosto de 2015, el señor Director Financiero (E) CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbios avala que para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA** se cuenta con la suma de USD. 467.565,22 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

**QUE,** De fecha 02 de diciembre de 2015, mediante Memorando No. **CNEL-SUC-ADM-2015-1220-M**, se designó la Comisión Técnica del proceso No. **AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-006-A** para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"**, Comisión conforma por: Luis Lechon, Juan Lasluisa, Patricio Criollo, Germania San Martín y Mireya Loayza; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegado Área Requirente, Delegada Legal y Delegada Financiera; respectivamente.

**QUE,** De fecha 9 de diciembre 2015, cumpliendo con las políticas de la AFD se procedió con la publicación de la **INVITACIÓN** a concursar del proceso **AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-006-A** para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"** en la página web institucional y por prensa en el Metro de Quito y en el Diario El Telégrafo.

**QUE,** Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 18 de diciembre de 2015, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicitó a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. **AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-006-A** para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"**

**QUE,** Mediante Resolución de Inicio de Proceso No. **2015.INI.134.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-006-A**, Art. 1, se dispuso: **"APROBAR el inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras con financiamiento AFD No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-006-A para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"; por un monto referencial de USD. 417.468,95 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA"**

**QUE,** De fecha 18 febrero de 2016, dentro del cronograma establecido, se procedió a la apertura de sobres de las 7 ofertas presentadas, mismas que pertenecen a: P1 Víctor Palacios, P2 G&S INGENIEROS, P3 MACRONIVEL, P4 HPV, P5 COLECOM, P6 Joffre Chico y P7 CONSORCIO ELECDEL / IPIALES.

**QUE,** Mediante Acta y Solicitudes de Convalidación de errores, la Comisión Técnica, solicitó a los oferentes subsanar los errores encontrados en sus propuestas.

**QUE,** De fechas 01 marzo 2016 y 06 abril del 2016, mediante Memorandos No. **CNEL-SUC-FER-2016-0083-M** y **CNEL-SUC-FER-2016-0129-M**, el señor Presidente de la Comisión Técnica presenta el Informe de Calificación y a su vez en solicita la adjudicación del proceso a favor del oferente HPV Servicios Técnicos Especializados

**QUE,** De fecha 29 abril del 2016, mediante Memorando No. **CNEL-SUC-ADQ-2016-0060-M**, el señor Agente de Compras solicita a la Comisión Técnica hacer una revisión de la evaluación de ofertas

**QUE,** De fecha 13 mayo del 2016, mediante Memorando No. **CNEL-SUC-FER-2016-0176-M**, el señor Presidente de la Comisión Técnica, en lo pertinente manifiesta: **"...Adjunto se emite informe de la Comisión Técnica; donde se ratifica con las recomendaciones de las evaluaciones que anteceden"**

**QUE,** Mediante Memorando Nro. **CNEL-SUC-COM-2016-0324-M**, la señora Directora Comercial (E) remite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 14809 de fecha 06 de junio 2016, documento suscrito por el señor Coordinador Financiero CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbíos, quien avala que para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA** se cuenta con la suma de USD. 475.914,60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

**QUE,** Mediante Memorando Nro. **CNEL-SUC-FIN-2016-0274-M**, de fecha 24 junio 2016, el señor Agente de Compras, en lo pertinente manifiesta: *"En estricto cumplimiento de la LOCGE, LOPFP y directrices emanadas por la Gerencia General, Gerencia Financiera y la Dirección Financiera de la UN SUCUMBÍOS; procedo a informar que hasta la presente fecha no se cuenta con la disponibilidad efectiva e inmediata de fondos necesarios; razón por la cual no es posible atender el pedido de adjudicación del proceso No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-006-A, consecuentemente se procede a archivar el expediente de contratación hasta que la Dirección Financiera emita el "Certificado de Validación de Saldos efectivos Disponibles". Particular que comunico para los fines pertinentes."*

**QUE,** Mediante Memorando Nro. **CNEL-SUC-FIN-2016-0274-M**, de fecha 12 julio 2016, el señor Coordinador Financiero CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbíos, en lo pertinente manifiesta: *"...me permito CERTIFICAR la disponibilidad de caja correspondiente al programa de inversión AFD de la UN Sucumbíos, a fin de que se continúe con el proceso de contratación y adjudicación de los mismos. La certificación se sustenta en el Memorando Nro. CNEL-CORP-ADF-2016-0213-M del 22 de junio de 2016."*

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

**RESUELVE:**

**Art 1.-ADJUDICAR** a favor de la empresa **HPV SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CIA. LTDA.** con RUC 1792080681001 el Proceso de Licitación Pública Nacional No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-006-A para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"**, de conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP; resaltando los siguientes aspectos:

- a. **Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de USD. 383.417,13 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA
- b. **Forma de pago:**
  - El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%, para lo cual el contratista deberá presentar una garantía económica por el valor total del anticipo otorgado.
  - El segundo pago, correspondiente al 25%, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 40% con la presentación de la planilla.
  - El tercer pago, correspondiente al 25%, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 80% con la presentación de la planilla.

- El pago final, correspondiente al 10%, se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional; además la cancelación de dichos valores se realizarán contra presentación de los siguientes documentos:

- Planillas por avance de obra
- Informe de la fiscalización que respalde el trabajo reportado por el contratista con el debido respaldo visual
- Informe favorable del Administrador del contrato
- Nómina del personal asignado para la prestación de los servicios contratados,
- Rol de pagos del personal que trabaje en la obra
- Planilla de pago de las aportaciones correspondientes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
- Factura vigente; otros que el Administrador estime necesarios

c. **Plazo:** 180 días calendario, a partir de la entrega del anticipo.

**Art 2.- DISPONER** a Asesoría Jurídica proceda con la Notificación de Adjudicación al oferente ganador del proceso; la elaboración y legalización del Contrato respectivo, en un término no mayor a 15 días, todo esto de conformidad con las políticas emitidas por la AFD para el efecto.

**Art 3.- DISPONER** a la Jefatura de Adquisiciones gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso *a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.*

Dado y firmado en Nueva Loja, 12 julio 2016.



**Ing. Byron Omar Nuques Ochoa**  
**ADMINISTRADOR CNELEP**  
**UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**